

La conservación en México se ha hecho, históricamente, mediante el establecimiento de áreas protegidas como primer gran paso para lograr la protección legal de la biodiversidad. Estos decretos de creación implican restricciones de uso de la tierra, lo que en ocasiones genera inconformidad, toda vez que los propietarios ven limitados sus derechos de propiedad de manera permanente sin recibir indemnización alguna (Gutiérrez-Lacayo, 2001).

Un ejemplo de lo anterior sucedió en la Reserva de la Biosfera Calakmul (RBC). A partir de su decreto en 1989, ejidatarios de cuatro comunidades manifestaron su desacuerdo por las limitaciones y restricciones de uso de sus tierras, ubicadas en la zona de amortiguamiento de la RBC, inconformidad que dio lugar a manifestaciones públicas, bloqueos de carreteras e incluso la privación temporal de la libertad del director de la RBC.

En 2001 se creó una iniciativa para resolver definitivamente este problema agrario, bajo el liderazgo de la Conanp y el gobierno del estado, a la cual fue invitada la sociedad civil a sumar esfuerzos, capacidades y recursos.

Dadas las características de las tierras (tipo de tenencia y dimensiones), su ubicación a más de 200 km de los núcleos urbanos y los intereses y expectativas de los dueños, el equipo legal que analizó el caso recomendó adquirir 151 000 hectáreas de selvas bien conservadas en la zona de amortiguamiento de la Reserva de la Biosfera Calakmul, vía expropiación concertada por causa de utilidad pública, misma que fue aceptada por los ejidatarios.

La sociedad civil, por medio de The Nature Conservancy, aportó 50% de los fondos para la indemnización, y dos oficinas de Pronatura (México y Península de Yucatán), que proporcionaron asesoría técnica y legal, hicieron gestiones locales y contribuyeron en el diseño de las estrategias de conservación para el área. El gobierno federal y estatal contribuyeron con el resto de los recursos económicos.

En 2004 se logró, mediante decreto presidencial, la expropiación concertada por causa de utilidad pública de las 151 000 hectáreas, que pasaron a ser propiedad de la nación y fueron puestas bajo resguardo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

De manera conjunta, las partes definieron una visión de conservación a largo plazo, la cual incluye la protección del paisaje entero y sus atributos ecológicos específicos bajo el régimen de zona núcleo de la RBC. Se firmó un convenio de colaboración entre la Conanp y la sociedad civil, en el cual se asumieron

compromisos para garantizar la conservación y protección de dicha superficie en el largo plazo. Las principales acciones conjuntas a realizar fueron: desarrollo de un plan de manejo, acciones de inspección, vigilancia, investigación y monitoreo, así como recaudación de fondos para el manejo a largo plazo.

Cada año se diseña un programa de trabajo con la dirección de la reserva para desarrollar proyectos prioritarios. En 2007 se emprendió un trabajo sobre vertebrados terrestres asociados a aguadas, mediante el cual se han registrado (usando cámaras-trampa) 40 especies de fauna, de las cuales destacan 25 con algún grado de protección, entre ellas cinco especies de felinos (jaguar, puma, ocelote, tigrillo y jaguarundi), además de los dos ungulados más raros y amenazados del México tropical (el tapir centroamericano y el pecarí de labios blancos). Otras especies registradas son el zopilote rey y el hocofaisán, dos de las aves más grandes de la región. A partir de la información obtenida podemos inferir que estamos contribuyendo a la conservación de una parte fundamental de la selva maya, que es el hábitat de la mayor población de jaguares en México y que representa un elemento fundamental para la sobrevivencia del pecarí de labios blancos y el tapir en nuestro país, además de ser una región hidrológica que abastece de agua a una gran parte de la Península de Yucatán y uno de los reservorios naturales de carbono más grandes de México (Ceballos *et al.*, 2002; Galindo-Leal, 1999; García-Gil, 2003; Secaira y García, 2006).

A pesar de lo complejo, largo y costoso del proceso, la expropiación concertada con participación de los sectores de la sociedad civil ha conseguido en este caso dar certidumbre a la conservación de un área vital para la biodiversidad en Mesoamérica.

La adquisición por sí misma no garantiza la conservación de esta área en el largo plazo; esta herramienta legal se aplicó como paso indispensable para la protección de un hábitat crítico.

La implementación del convenio de colaboración entre la Conanp y la sociedad civil es lo que permite llevar a cabo las grandes acciones para el manejo, la protección y la conservación del área. Aún hay en el convenio acciones pendientes: la estructuración de un fondo patrimonial que garantice el manejo básico a largo plazo y la conversión del área expropiada en la zona núcleo de la RBC.

¹ Pronatura Península de Yucatán.

² The Nature Conservancy-México.



